



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLEJO**

CLAVE: SEM002763

FECHA EXPEDICIÓN 13-abril-2018

FOLIO TRAMITE: 150.741

NOMBRE: GOCHE VELAZQUEZ MARIA GABRIELA

UBICACIÓN: PROGRESO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: JUAREZ

CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA

GIRO: VARIOS

PLAYERAS Y ARTESANIAS

SUPERFICIE: 1.30

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mtz.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$2,086.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	DE	A	DIAS DE TRABAJO	SI	DE	DE	A
LUNES	SI	DE	11:00:21 a	A	VIERNES	SI	DE	11:00:21 a	A
MARTES	SI	DE	11:00:21 a	A	SABADO	SI	DE	11:00:21 a	A
MIERCOLES	SI	DE	11:00:21 a	A	DOMINGO	SI	DE	11:00:21 a	A
JUEVES	SI	DE	11:00:21 a	A					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

[Handwritten signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten signature]

ACEPTO

GOCHE VELAZQUEZ MARIA GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se anuncia es "Semiflejo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir con el horario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que anuncia el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puntales que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control social y pornografía
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mtz. de puertas de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mtz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mtz. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

[Handwritten initials]